

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00267 00

Atendiendo a la comisión procedente del Juzgado Treinta (30) Civil del Circuito de Bogotá, se auxilia la misma, para tal fin el Juzgado dispone:

Se fija la hora de las 9:30 a.m. del día 11 del mes febrero de 2021, respectivamente, para la práctica de la diligencia de embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados MERIDIAN CONSULTORES S.A.S., CRITERIUM GROUP S.A.S., DIGITAL CONSULTING GROUP S.A.S., JUAN PABLO SANCHEZ JARAMILLO y MAURICIO CHACÓN SARMIENTO que se encuentran ubicados en la CARRERA 7 No. 12 B -27 LOCAL 202 de la ciudad de Bogotá.

De conformidad a lo reglado en el numeral 1° del artículo 595 del C. G. P., se procede a nombrar como **SECUESTRE** al auxiliar de justicia que aparece en el acta anexa a esta providencia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$100 .000.00.

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al comisionado y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Póngase de presente que la fecha en que se llevara a cabo la diligencia en mención, se programó en la reseñada calenda, pues de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del acuerdo ACUERDO PCSJA20-11597 de fecha 15 de julio ogaño emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias por fuera de los despachos judiciales (inspección judicial, entrega y secuestro de bienes), se encuentran suspendidas a nivel Nacional hasta el día 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN  
JUEZ